



Riohacha D. T. C., 23 de junio de 2.023

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandada:	ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
Radicación:	44-001-40-03-001-2023-00076-00

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a lo solicitado por la demandante y como se observa que se omitió librar orden de pago en contra de la obligada ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA, se hace necesario dar aplicación a lo consagrado en el artículo 287 del C.G.P., por lo cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar al numeral primero del auto que libró mandamiento de pago de fecha seis (6) de junio de 2.023, las siguientes cantidades por las cuales también se libra mandamiento de pago:

- OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$. 8.950.578.00) por concepto de capital vencido de la obligación contenida en el pagaré No 00130158659626357032.
- Más los intereses de mora sobre el capital anterior desde la presentación de la demanda, esto es, el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), hasta que se verifique el pago total de la obligación contenida en el pagaré No 00130158659626357032, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85c21cd8fa27da812f20aaecbe1e6c92ea87ddef9aff5581d0b5171c880d0e04
Documento generado en 23/06/2023 10:01:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>